

Programa de Acuerdos de Liquidación

El Programa de Acuerdos de Liquidación ofrece al empleador la oportunidad de celebrar un convenio para evitar el costo de un litigio prolongado relacionado con la resolución de una disputa sobre el impuesto al empleo.

Un acuerdo de liquidación es un arreglo sobre la cantidad monetaria de una deuda fiscal, consistente con una evaluación razonable de los costos y riesgos asociados con el litigio del asunto.

La sección 1236 del [Código del Seguro de Desempleo de California](#) (CUIIC, por sus siglas en inglés) (leginfo.ca.gov/faces/codes.xhtml) permite al Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) resolver ciertas disputas civiles relacionadas con el impuesto al empleo.

Proceso de los acuerdos de liquidación

El proceso de un acuerdo de liquidación comienza con la presentación de una oferta por parte del empleador o su agente. Generalmente, solo se consideran las propuestas para un acuerdo de liquidación cuando la evaluación o la negación de la solicitud para el reembolso está bajo petición ante la Junta de Apelaciones del Seguro de Desempleo de California (CUIAB, por sus siglas en inglés). Si el caso involucra un fraude, intento de evasión o violaciones criminales, generalmente el caso no es elegible para el acuerdo.

Cuando se revisa una oferta, el estado considerará el riesgo de pérdida y el costo del litigio para contrarrestar los beneficios de llegar a un convenio. Las cuestiones de equidad, dificultades financieras y la supervivencia del negocio pueden ser tomadas en consideración para establecer una cantidad del acuerdo de liquidación, pero no se pueden usar como la única razón para llegar a un acuerdo. Una vez que se haya aprobado la oferta del acuerdo, el empleador y el EDD celebrarán un acuerdo de liquidación. Todos los acuerdos están sujetos a la aprobación de un juez de ley administrativa de la CUIAB, y algunos requieren la aprobación de la CUIAB y/o del Fiscal General.

Cómo solicitar un acuerdo de liquidación

Para solicitar un acuerdo de liquidación, debe presentar una oferta por escrito. La propuesta del acuerdo de liquidación debe incluir toda la siguiente información:

- Su número de cuenta del impuesto sobre la nómina del empleador del EDD.

- La evaluación específica o la negación de la solicitud de reembolso por la que ofrece el acuerdo de liquidación, junto con información como la fecha de la evaluación o de la negación de la solicitud de reembolso, la cantidad de la deuda involucrada y el período de tiempo cubierto.
- La base de su oferta, incluyendo la cantidad y los términos de la misma.
- Un análisis sobre el riesgo de pérdida para el estado o una estimación razonable del costo del litigio que parece excesivo y la razón por la que se debe considerar su propuesta.
- El nombre, dirección y número de teléfono de la persona autorizada para negociar su acuerdo de liquidación, si aplica.

Pasa solicitar el acuerdo de liquidación, envíe por correo electrónico o fax su propuesta a:

taxtsdsg@edd.ca.gov
Fax: 1-916-449-2161

O envíe por correo postal su solicitud al *Settlements Group* (Grupo de Acuerdos) a la siguiente dirección:

Employment Development Department
Settlements Office, MIC 93
PO Box 826880
Sacramento, CA 94280-0001

Si su propuesta cumple con los criterios para un acuerdo de liquidación, el EDD se comunicará con usted. Si su propuesta no cumple con los criterios para un acuerdo, recibirá una carta de negación de la Oficina de Acuerdos de Liquidación.

Enablamos discusiones abiertas y constructivas a lo largo del proceso del acuerdo. Si no se llega a un acuerdo entre el empleador y el EDD, toda la información divulgada durante el proceso de la negociación se considera confidencial y el EDD no puede utilizarla en contra del empleador.

Cobertura

Si el estatus de los trabajadores es la causa de cualquier parte del litigio, para poder celebrar un acuerdo de liquidación, usted deberá aceptar comenzar a reportar a los trabajadores como empleados y comenzar a retener y pagar los impuestos sobre la nómina de los salarios de estos trabajadores una vez que se haya autorizado el acuerdo.

Divulgación pública

La sección 1236 del CUIIC requiere un registro público de cualquier acuerdo que perdone más de \$500 en impuestos y sanciones. Los registros públicos están archivados en la oficina del director del EDD en Sacramento, California.

Con quién comunicarse

Si tiene preguntas específicas relacionadas con el Programa de Acuerdos de Liquidación del EDD, comuníquese con la Oficina de Acuerdos de Liquidación al 1-916-653-9130.

Información adicional

Si el asunto sobre el impuesto al empleo que está en disputa es final o si el único asunto es la imposibilidad de pagar, entonces no cumplirá con los criterios para un acuerdo de liquidación. Sin embargo, es posible que haya otras opciones disponibles para usted. Para obtener más información sobre estas opciones, llame al número de teléfono indicado en su más reciente estado de cuenta titulado en inglés *Statement of Account* (DE 2176) o al 1-888-745-3886. Si no puede resolver el asunto y requiere asistencia adicional, comuníquese con la Oficina de Defensa del Contribuyente al 1-866-594-4177 (número gratuito) o al 1-916-654-8957.

El EDD es un empleador/programa que ofrece igualdad de oportunidades. Los recursos auxiliares y servicios de asistencia para las personas con discapacidad están disponibles cuando se soliciten. Para solicitar los servicios, asistencia y/o formatos alternos, necesita hacerlo llamando al 1-888-745-3886 (voz) o por TTY (teletipo) al 1-800-547-9565.

Esta hoja de información se proporciona como un servicio al público y su propósito es brindar asistencia no técnica. Cada intento se ha hecho para proporcionar información que es consistente con los estatutos, normas y decisiones administrativas y judiciales apropiadas. Cualquier información que sea inconsistente con la ley, los reglamentos y las decisiones administrativas y judiciales no será vinculante con el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) o el contribuyente. Cualquier información proporcionada no pretende ser un asesoramiento legal, contable, tributario, financiero o de cualquier otro tipo de asesoría profesional.